

SEGURIDAD Y JUSTICIA: marcos estratégicos y grandes pendientes

La importancia de la gestión de
información para cuestiones de
seguridad y justicia

Carlos Javier Echarri Cánovas
SOMEDE / El Colegio de México

Información como base imprescindible de la política pública

- Necesidades para la planeación, diseño de políticas y programas
- Definición de objetivos y metas
- Monitoreo
- Evaluación

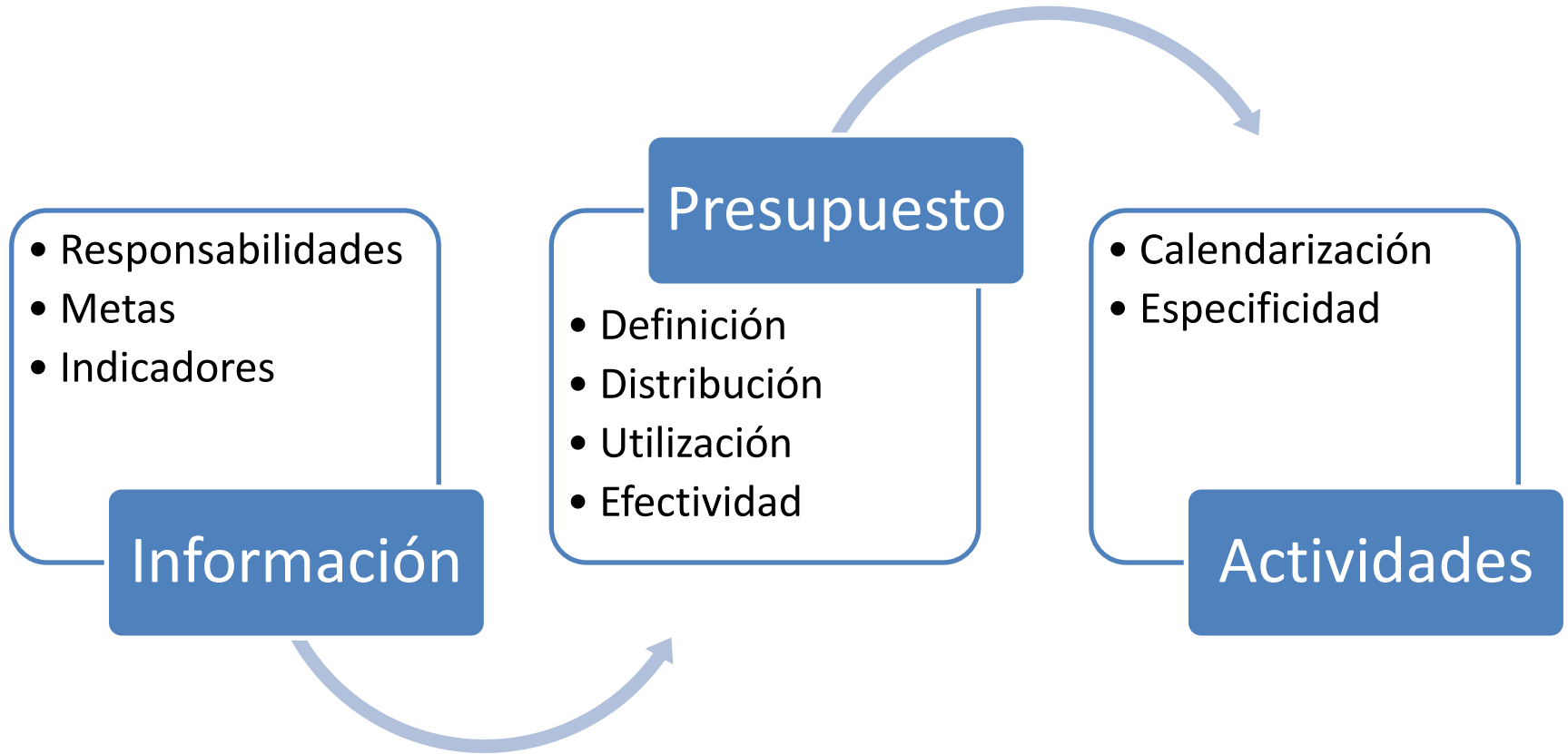
El ciclo de las políticas públicas



Identificación de situaciones ideales: planteamiento de objetivos



Ejecución de acciones



Evaluación

Información

- Disponibilidad
- Adecuación
- Frecuencia
- Calidad

Ejecución

- ¿Se realizaron las acciones previstas?
- ¿Tuvieron el efecto deseado?

Indicadores

- ¿Se alcanzaron las metas?
- ¿Las acciones se realizaron de la mejor manera?

Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra el Estado mexicano, por el Caso González y Otras

- Dicho caso está referido a las niñas y jovencitas encontradas sin vida en un lote llamado “Campo Algodonero” de Ciudad Juárez, Chihuahua, el 16 de noviembre de 2009.

- La Sentencia da reconocimiento al feminicidio, estableciendo que estos crímenes son producto de la misoginia, que goza de una tan amplia como inexplicable tolerancia social, alimentada por la torpeza, incapacidad u omisión de su responsabilidad por parte de policías y fiscales, que desatienden las denuncias formuladas tanto por las propias víctimas como por los familiares de mujeres asesinadas y desaparecidas.

- La Sentencia señala también la insensibilidad de jueces y juezas para quienes la vida de las mujeres pareciera ser secundaria, o que llegan a descalificar la calidad moral de las víctimas e incluso a culpabilizarlas de su propia muerte, actitudes que incentivan a los feminicidas y violentadores de mujeres a seguir cometiendo estos crímenes.

- La Sentencia ratifica, igualmente, la obligación del Estado mexicano de hacer visibles y contabilizables estos asesinatos, al señalar:
- § 118: “De la información aportada por las partes, la Corte observa que no existen datos claros sobre la cifra exacta de homicidios de mujeres en Ciudad Juárez a partir del año 1993 [...]”.
- § 121: “La Corte toma nota de que no existen conclusiones convincentes sobre las cifras en cuanto a homicidios y desapariciones de mujeres en Ciudad Juárez, pero observa que de cualquier forma son alarmantes [...]”.

- La Recomendación General 19 del Comité de la CEDAW indica explícitamente la necesidad de que los Estados partes, *“alienten la recopilación de estadísticas y la investigación de la amplitud, las causas y los efectos de la violencia, y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a ella”*.
- Condición indispensable para que se puedan prevenir los actos de violencia contra la vida de las mujeres, y se logren garantizar su integridad, su libertad y sus derechos.

Recomendaciones del Comité de la CEDAW formuladas a México derivado de la revisión de informes periódicos

<http://www.unfpa.org.mx/publicaciones/CEDAW.pdf>

www.recomendacionesdh.mx

CEDAW 2002

- 448. El Comité recomienda una **recopilación amplia de datos desagregados por sexo** e insta al Estado parte a **incluir estadísticas relevantes que muestren la evolución del impacto de los programas.**

CEDAW 2006

- 37. El Comité pide al Estado Parte que haga un análisis más completo y **use los datos disponibles para determinar tendencias a lo largo del tiempo y los resultados y el efecto de los programas, planes y políticas a todos los niveles, y que asegure que en su próximo informe periódico se incluyan datos desglosados por estados, zonas rurales y urbanas y grupos indígenas, así como su análisis.**

CEDAW 1998

- 415. El Comité recomienda que se establezcan cambios en las sanciones que fija la ley para los perpetradores de violación y que el Estado vele por su aplicación. Recomendación además que se promuevan campañas de sensibilización para las organizaciones no gubernamentales y los legisladores

CEDAW 1998

- 411. El Comité sugiere que el Gobierno siga procurando adoptar una legislación nacional sobre todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia en el hogar, para lo cual se han de ajustar las leyes de los estados a las leyes.

CEDAW 1998

- 412. El Comité solicita al Gobierno que se piense en la posible ejecución de un plan integrado a largo plazo de lucha contra la violencia, el cual podría contemplar la acción judicial; la capacitación del personal judicial, policial y de salud; la información a las mujeres sobre sus derechos y sobre la Convención; y el fortalecimiento de los servicios de atención a las víctimas.

CEDAW 1998

- 413. El Comité recomienda que se tomen medidas rigurosas contra los perpetradores de violencia contra las mujeres y que se haga más fácil a las víctimas entablar una acción judicial contra ellos.

CEDAW 2002

- 432. El Comité pide al Estado parte que tenga en cuenta la Recomendación 19 sobre la violencia contra la mujer y tome las medidas necesarias para que la ley sancione adecuadamente todas las formas de violencia contra la mujer y la existencia de procedimientos adecuados para la investigación y el procesamiento. Recomienda que se promueva la promulgación de leyes federales y estatales, según proceda, que criminalicen y sancionen la violencia doméstica y a los perpetradores de la misma y que se adopten medidas para que las mujeres víctimas de tal violencia puedan obtener reparación y protección de inmediato, en particular, mediante el establecimiento de teléfonos de atención 24 horas, el aumento de centros de acogida y de campañas de tolerancia cero respecto de la violencia contra la mujer, para que se reconozca como un problema social y moral inaceptable. Asimismo, el Comité considera especialmente importante que se adopten medidas para la capacitación en derechos humanos y tratamiento de la violencia contra la mujer del personal de los servicios de salud, comisarías y fiscalías especializadas.

CEDAW 2002

- 440. El Comité insta al Estado parte a impulsar y acelerar el cumplimiento de la Recomendación 44/98 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos Mexicana, en relación con el esclarecimiento y la sanción de los homicidios de Ciudad Juárez. Asimismo, el Comité insta al Estado parte a que proteja a las mujeres de esta violación de su derecho humano a la seguridad personal.

CEDAW 2006

- 15 [1/3]. A la luz de su recomendación general 19, el Comité insta al Estado Parte a que adopte sin demora todas las medidas necesarias para poner fin a la violencia perpetrada contra la mujer por cualquier persona, organización o empresa, así como a la violencia cometida por agentes estatales, o derivada de sus acciones u omisiones, a todos los niveles. El Comité insta al Estado Parte a que acelere la aprobación de la enmienda del Código Penal para tipificar el feminicidio como delito, y a que proceda a la aprobación sin demora del proyecto de Ley general para el acceso de las mujeres a una vida sin violencia.

CEDAW 2006

- 15 [2/3]. El Comité recomienda al Estado Parte que aplique una estrategia global que incluya iniciativas de prevención en las que participen los medios de comunicación y programas de educación pública destinados a modificar las actitudes sociales, culturales y tradicionales que se hallan en el origen de la violencia contra la mujer y que la perpetúan. El Comité insta al Estado Parte a mejorar el acceso de las víctimas a la justicia y a garantizar que sistemáticamente se imponga un castigo efectivo a los culpables y que las víctimas se puedan beneficiar de programas de protección. El Comité pide al Estado Parte que ponga en marcha mecanismos de seguimiento eficaces y evalúe permanentemente la repercusión de todas sus estrategias y las medidas adoptadas.

CEDAW 2006

- 15 [3/3]. Asimismo, insta al Estado Parte a que garantice que la encargada de la Fiscalía Especial para la atención de delitos relacionados con actos de violencia contra las mujeres cuente con la autoridad necesaria, así como con recursos humanos y financieros suficientes, para permitirle cumplir su mandato de forma independiente e imparcial. El Comité pide al Estado Parte que se asegure de que la Fiscal Especial tenga jurisdicción en el caso de los delitos cometidos en San Salvador Atenco, a fin de garantizar que se enjuicie y se castigue a los culpables. El Comité recomienda que el Estado Parte proporcione la asistencia económica, social y psicológica necesaria a las víctimas de estos delitos.

CEDAW 2012

- 12. El Comité exhorta al Estado parte a [1/4]:
- a) Revisar su estrategia de seguridad pública para la lucha contra la delincuencia organizada a fin de adaptarla a sus obligaciones internacionales de derechos humanos, incluida la Convención, y poner fin a los altos niveles de inseguridad y violencia en el país, que afectan de forma desproporcionada a las mujeres y las muchachas;

CEDAW 2012

- 12. El Comité exhorta al Estado parte a [2/4]:
- b) Invertir los efectos negativos de esta estrategia para las mujeres y las muchachas y cumplir sus obligaciones de diligencia debida para prevenir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, las desapariciones forzosas, las torturas y los asesinatos, en particular el feminicidio; investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de delitos, ya sean entidades estatales o no estatales, y proporcionar reparación a las mujeres que hayan sido víctimas de la violencia, independientemente del contexto y de los presuntos responsables;

CEDAW 2012

- 12. El Comité exhorta al Estado parte a [3/4]:
- c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

CEDAW 2012

- 12. El Comité exhorta al Estado parte a [4/4]:
- d) Adoptar todas las medidas necesarias para establecer un sistema estándar para la reunión periódica de datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer, desglosados según el tipo de violencia y las circunstancias en que se cometió el acto de violencia, que incluya información sobre los autores y las víctimas de estos actos y la relación entre ellos.

CEDAW 2012

- 16 El Comité exhorta al Estado parte a [1/2]:
- a) Dar prioridad a la plena aplicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre otras cosas ejecutando completamente el Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y **activando el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, con la participación de los 32 estados federales;**
- b) Revisar el mecanismo nacional en vigor para hacer frente a la violencia contra las mujeres con miras a simplificar los procesos y mejorar la coordinación entre sus miembros y fortalecer su capacidad en los planos federal, estatal y municipal, proporcionándole suficientes recursos humanos, técnicos y financieros para aumentar su eficacia en la ejecución de su mandato general de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer;

CEDAW 2012

- 19 El Comité recomienda al Estado parte [1/4]:
- a) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que la codificación del feminicidio se base en elementos objetivos que permitan su adecuada calificación en los códigos penales locales; acelerar su codificación en esos códigos penales pendientes; normalizar los protocolos de investigación policial para el feminicidio en todo el país; e informar sin demora a las familias de las víctimas;
- b) **Desarrollar un registro oficial sistemático de las desapariciones forzosas a fin de poder evaluar la magnitud del fenómeno y adoptar políticas apropiadas;** examinar los códigos penales locales para tipificar como delito las desapariciones forzosas; simplificar los procedimientos existentes para activar el Protocolo Alba y la Alerta AMBER, a fin de poner en marcha sin demora la búsqueda de las mujeres y muchachas desaparecidas; y normalizar los protocolos de búsqueda policial;

CEDAW 2012

- 19 El Comité recomienda al Estado parte [2/4]:
- c) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;
- d) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia;

CEDAW 2012

- 19 El Comité recomienda al Estado parte [3/4]:
- e) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, y también garantizando que los profesionales de la educación, los proveedores de servicios de salud y los trabajadores sociales estén plenamente familiarizados con la Norma Oficial Mexicana NOM-46-SSA2-2005 para la prevención de la violencia contra las mujeres y el trato a las víctimas, que estén sensibilizados sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y sean plenamente capaces de ayudar y apoyar a las víctimas de la violencia;

CEDAW 2012

- 19 El Comité recomienda al Estado parte [4/4]:
- f) Continuar aplicando las recomendaciones y decisiones sobre la violencia contra la mujer formuladas por diversos mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, incluida la decisión emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Campo Algodonero;
- g) Acelerar la detención de los presuntos autores de delitos de violencia contra la mujer y **proporcionar información sobre el enjuiciamiento y las sanciones impuestas a los autores en su próximo informe periódico**, incluidos las relacionadas con el caso Atenco.

CEDAW 2012

- 16 El Comité exhorta al Estado parte a [3/4]:
- c) Acelerar la aplicación de las órdenes de protección en el plano estatal, garantizar que las autoridades pertinentes sean conscientes de la importancia de emitir órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos y adoptar las medidas necesarias para mantener la duración de las órdenes de protección hasta que la víctima de la violencia deje de estar expuesta al riesgo;
- d) Abordar urgentemente los obstáculos que limitan la activación del Mecanismo de Alerta de Género.

- La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) ha insistido en que *“un Estado que no cuente con información estadística clara y suficiente sobre el índice y características del feminicidio o femicidio, difícilmente podrá cumplir con su obligación de prevención de esta forma extrema de violencia contra las mujeres”*

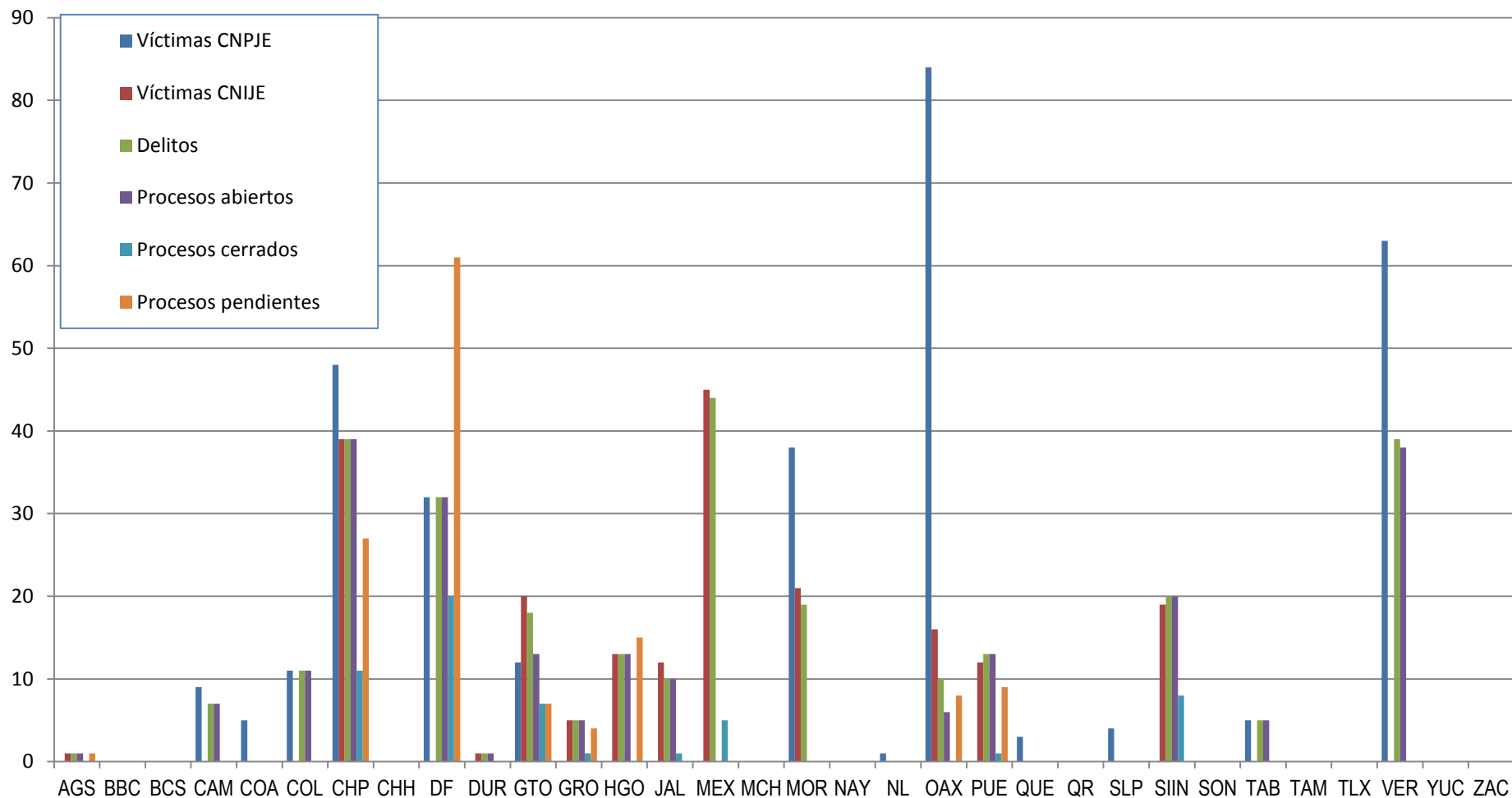
¿Qué nos dicen los Censos de Gobierno 2014 sobre el feminicidio?

- Víctimas en presuntos delitos Feminicidio

	EUM	AGS	BBC	BCS	CAM	COA	COL	CHP	CHH	DF	DUR	GTO	GRO	HGO	JAL	MEX	MCH
Total	315	0	0	0	9	5	11	48	0	32	0	12	0	0			0
Hombres	4	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0			0
Mujeres	299	0	0	0	9	5		48	0	32	0	12	0	0			0
No identificado	1	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0			0
Otra	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0			0
No especificado	11						11										
		MOR	NAY	NL	OAX	PUE	QUE	QR	SLP	SIN	SON	TAB	TAM	TLX	VER	YUC	ZAC
Total		38	0	1	84	0	3	0	4	0		5	0	0	63	0	0
Hombres		0	0	0	0	0		0	4	0		0	0	0	0	0	0
Mujeres		38	0	1	84	0	2	0	0	0		5	0	0	63	0	0
No identificado		0	0	0	0	0	1	0	0	0		0	0	0	0	0	0
Otra		0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0
No especificado																	

- FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2014

¿Qué nos dicen los Censos de Gobierno 2014 sobre el feminicidio?



¿Qué nos dicen los Censos de Gobierno 2014 sobre el feminicidio?

	AGS	BBC	BCS	CAM	COA	COL	CHP	CHH	DF	DUR	GTO	GRO	HGO	JAL	MEX	MCH
Víctimas CNIJE / CNPJE				0.00	0.00	0.00	0.81		0.00		1.67					
Víctimas CNIJE / Delitos CNPJE	0.00			1.29		1.00	1.23		1.00	0.00	0.67	0.00	0.00	0.00	0.00	
Víctimas CNPJE / Delitos CNPJE	1.00			0.00		0.00	1.00		0.00	1.00	1.11	1.00	1.00	1.20	1.02	
	MOR	NAY	NL	OAX	PUE	QUE	QR	SLP	SIIN	SON	TAB	TAM	TLX	VER	YUC	ZAC
Víctimas CNIJE / CNPJE	0.55		0.00	0.19		0.00		0.00			0.00			0.00		
Víctimas CNIJE / Delitos CNPJE	2.00			8.40	0.00				0.00		1.00			1.62		
Víctimas CNPJE / Delitos CNPJE	1.11			1.60	0.92				0.95		0.00			0.00		

Sistemas de información

- Queremos avanzar en la construcción de un verdadero ***Sistema de Información sobre violencia contra las mujeres***, basado en instrumentos generales y unificados como el **Expediente electrónico**, que den cuenta de los procesos en toda su complejidad.
- Consideración de todos los procesos y actores involucrados, incluyendo al sector privado.
- Monitoreo de Indicadores asociados a metas y objetivos, no sólo a acciones y gestión.

Muchas gracias por su atención

Carlos Javier Echarri Cánovas
cecha@colmex.mx